

# 46 Expolios

## Procedencia institucional

La administración de los expolios (bienes que quedaban a la muerte de un obispo o arzobispo) fue confiada a la Real Hacienda, y las querellas de concurso surgidas entre las iglesias, a la Real Audiencia. Los reyes españoles, basándose en el derecho que les otorgaba el Regio Patronato Indiano, se encargaron de vigilar y cuidar los expolios de sus preladados, para que a su tiempo fueran entregados a quien por derecho correspondiera. La administración de los expolios, tanto como los litigios que generaba, se basó en los siguientes ordenamientos: informar del estado y distribución de los expolios al Consejo Real y Supremo de las Indias; elaborar a la muerte de un arzobispo u obispo un inventario de bienes; declarar en el inventario todos los bienes y deudas del difunto, incluyendo sus pontificiales; dejar constancia del inventario de bienes en los archivos de la audiencia y cabildo respectivos; enviar copia del mismo al Real Consejo de Indias; inventariar y rematar los expolios ante la presencia de los miembros del cabildo de la iglesia en cuestión y uno de los ministros de la Real Hacienda del distrito, presentar las causas y querellas en primera instancia ante los intendentes o corregidores y las apelaciones ante la Real Audiencia del territorio, con la finalidad de que los fiscales se hicieran cargo de la defensa de los bienes de la Iglesia; depositar, en poder de los ministros de la Real Hacienda, los bienes inventariados hasta que fuera ordenada la entrega de éstos a las casas episcopales; remitir a la Audiencia del territorio las demandas y autos con-

cluidos para su revisión y aprobación; ordenar a los ministros de la Real Hacienda la entrega, sin dilación, de lo que correspondiera a cada acreedor, y a la iglesia respectiva lo que quedara, así como el pontifical, y finalmente, informar al Consejo Real y Supremo de las Indias, con testimonio íntegro de los autos.

## Período

1677-1819 [1709-1808]

## Volumen

16 volúmenes (1 metro lineal)

## Ordenación

La documentación está ordenada cronológicamente por litigios, cada uno de los cuales puede abarcar uno o más volúmenes, no siempre en forma secuencial.

## Instrumentos de consulta

Franco Huerta, Eutiquio (coord.), *Inventario del grupo documental Expolios* (inédito).

U. D.: expediente.

P. C.: del volumen 1 al 15.

## Descripción informativa

La documentación contenida proporciona información sobre los litigios de expolios de los siguientes obispos y arzobispos: doctor Manuel Fernández de Santa Cruz, de Puebla de los Angeles; doctor Felipe Ignacio Trujillo y Guerrero, de Valladolid; Diego Felipe Gómez de Angulo, de Antequera; doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, de Durango; doctor Luis Fernando de Hoyos y Mier, de Valladolid; doctor José Verger, del Nuevo Reino de León; doctor fray Luis de Piña y Mazo, de Yucatán; doctor Alonso Núñez de Haro y Peralta, arzobispo de México; Isidro de Satiñana y Cuenca, de Antequera. Los litigios están constituidos, en la mayoría de los casos, por demandas por pago de servicios prestados, inventarios, avalúos y constancias del remate de bienes, así como por dictámenes de la Real Audiencia de los autos formados.

## Fuentes complementarias

*Archivo General de la Nación*: Arzobispos y Obispos (9), Clero Regular y Secular (24), Intendencias (62), Real Hacienda (98), Templos y Conventos (108) y Tierras (110).



Escudo de obispo de Francisco Pallio, 1807.  
Universidad, vol. 392, f. 68 (578).